



DOCUMENTO DE HOMOLOGACIÓN

 **AJUNTAMENT DE VALENCIA**
 Servei de Planejament

16 OCT. 2006

REGISTRE D'ENTRADA Nº

PROMUEVE PROMOTORA DE URBANIZACIONES
PALLETER S.L.

ARQUITECTO: **BENITO PÉREZ MARTÍN**

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO ORIGINAL DE LOS ARQUITECTOS LUIS FERNÁNDEZ ÚBEDA Y JOSEP VIVÓ GISBERT

 **AJUNTAMENT DE VALENCIA**
 SERVICI DE PLANEJAMENT
 Oficina Tècnica de Planejament

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado PROVISIONALMENTE por acuerdo del AYUNTAMIENTO PLENO en sesión de fecha 26 de mayo de 2006.

EL SECRETARIO

Nº 1547A

València, 27.11.2008.
 Per la unitat administrativa,

GENERALITAT VALENCIANA
 CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE
 APROBACIÓ DEFINITIVA POR RESOLUCIÓ DE
 FECHA **18 FEB. 2008** DEL
 HBLE. SR. CONSELLER DE
 MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE

10 NOV. 2006

DOCUMENTO DE HOMOLOGACION SECTOR "PALLETTER"

1. MEMORIA.

2. PLANOS.

PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE VALENCIA.

AGENTE URBANIZADOR:

PROMOTORA DE URBANIZACIONES PALLETTER S.L.



1. MEMORIA

1.1. CUESTIÓN PREVIA.

1.2. OBJETO Y ALCANCE.

1.3. DETERMINACIONES.

➤ IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR QUE VA A SER HOMOLOGADO.

- LOCALIZACIÓN.
- LINDES.
- SUPERFICIE.
- DELIMITACIÓN DEL SECTOR.
- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS IMPRESCINDIBLES.

I. REQUISITO DEL ART.30.1.A DE LA LRAU.

II. JUSTIFICACIÓN DEL REQUISITO DEL ART.30.1.C DE LA LRAU.

III. JUSTIFICACIÓN DEL REQUISITO DEL ART.30.1.D DE LA LRAU.

➤ ORDENACIÓN ESTRUCTURAL.

➤ ORDENACIÓN PORMENORIZADA.

➤ FICHAS DE GESTIÓN Y PLANEAMIENTO.



1.1. CUESTIÓN PREVIA.

El presente documento de Homologación se presenta en cumplimiento de la solicitud realizada mediante Decreto de la Alcaldía de Valencia de fecha 20 de abril de 2005 por el que se pide al Agente Urbanizador que ajuste el Plan de Reforma Interior de Mejora y el documento de Homologación a la Sentencia núm. 44/05 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. El mencionado Plan de Reforma Interior denominado "Palletes" del municipio de Valencia fue aprobado definitivamente por el Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes mediante Resolución de fecha 10 de mayo de 2002.

El fallo de la anteriormente citada instancia judicial tiene carácter de firme y afecta al PAI "Palletes" única y exclusivamente en cuanto a la inclusión en el mismo de la parcela sita en la calle Gabriel Miró, número 28, de Valencia.

En consecuencia, el presente documento de Homologación minorará la superficie del sector inicialmente aprobado en la medida exacta de la parcela excluida y el vial afecto, modificándose asimismo los planos correspondientes excluyendo la parcela mencionada.



1.2. OBJETO Y ALCANCE.

El presente sector (así como la U.E que se pretende realizar) no está contenido en el PGOU, ya que va a ser delimitada por un Plan de Reforma Interior de la Ordenación Estructural de acuerdo con los artículos 54.2.b de la LRAU.

OBJETIVOS:

Los objetivos que este Plan fija, son demandas exigidas por la Administración Municipal para el desarrollo óptimo del sector, y en especial la subsanación de los defectos que hace que no pueda ser aplicado el presente PGOU.

JUSTIFICACIÓN:

Como puede observarse en la ordenación propuesta por el presente PRI, el modelo del sector elegido es una continuación (con ciertas modificaciones pactadas y recomendadas por los técnicos municipales) del PGOU de Valencia.

La finalidad del presente documento es que la Administración con competencia en la ordenación estructural:

A/ Emita un informe que matice y aclare que determinaciones son Ordenación estructural y cuales son Ordenación Pormenorizada.

B/ Garantice que la propuesta de PLANEAMIENTO URBANÍSTICO:

- Contiene una satisfactoria delimitación de la Unidad de Ejecución.
- Puede ser aprobada por el Ayuntamiento.
- Puede ser ejecutada siempre que se cumplan las condiciones determinadas de conexión de cada unidad de Ejecución con el resto del territorio.
- Puede ser desarrollada mediante un programa.



1.3. DETERMINACIONES.

➤ IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR QUE VA A SER HOMOLOGADO.

El sector a homologar es el sector denominado como sector "Palleter" que tiene un área comprendida entre las calles Palleter y Gabriel Miró, con una bolsa de edificaciones cuyo eje es la calle Tarazona.

1.- SUPERFICIE:

La superficie del sector es de 5.199,33 m2s.

2.- DELIMITACIÓN DEL SECTOR.

El PGOU ha de delimitar gráficamente el ámbito geográfico previsto para el desarrollo de los Planes Parciales. En el supuesto presente, ya que no estaba prevista la creación de este sector, va a ser el propio Plan Parcial el que:

1. Delimite gráficamente su ámbito geográfico.
2. Racionalice la sectorización de acuerdo con RPCV Art. 17 y LRAU Art. 20 y .6.

Art.20.1 Sector es el ámbito de ordenación propio de un Plan Parcial o de un plan de Reforma Interior. Cada uno de estos Planes abarcará uno o varios sectores completos.

Art.20.2 La sectorización se debe efectuar atendiendo al modo más idóneo de estructurar la utilización urbanística del territorio. El perímetro de los sectores se configurará con ejes viarios y alineaciones propias de la red primaria o estructural de dotaciones, o excepcionalmente, con los límites del suelo no urbanizable.

De acuerdo con los artículos 20.1 y 6 de la LRAU y el artículo 17 RPCV la forma o los criterios para delimitar el sector son los siguientes¹.

A/ CRITERIOS DE SECTORIZACIÓN.

1. La delimitación será la más idónea para estructurar la utilización urbanística.
2. La delimitación se ha efectuado atendiendo a criterios urbanísticos.
3. Viarios sean o no propios de la Red Primaria Art.17.2.b. RPCV.
4. Suelo ya consolidado, que como tal ya está urbanizado y ha ejecutado su aprovechamiento.

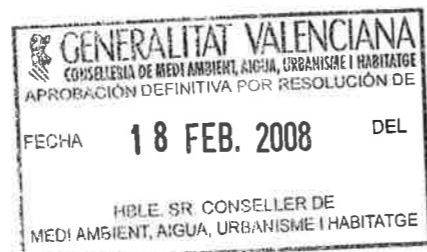
¹ Ver conjuntamente los siguientes planos: 1.1 En el que se nos indica la delimitación de la U.E. 1.6.2 En el que podemos ver superpuesto la Red Viaria existente con la que se va a crear.

10 NOV. 2006

B/ CRITERIOS PARA EL TRAZADO DEL PERÍMETRO DEL SECTOR.

Habiendo visto los criterios que siguen, la delimitación del sector es la siguiente²:

- 1.- Por el norte: calle Palleter.
- 2.- Por el Sur: calle Gabriel Miró.
- 3.- Por el Este: calle Jesús y María.
- 4.- Por el Oeste: calle Pérez Escrich y calle Juan Llorens.



3.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS IMPRESCINDIBLES.

A continuación se justifica que el sector y la Unidad de Ejecución que se pretende desarrollar, permite satisfacer los objetivos imprescindibles que debe cumplir el programa, tal como exige el artículo 31.1.A, por remisión al artículo 30.1 de la LRAU.

1.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ART.30.1.A DE LA L.R.A.U.

De acuerdo con la orden de 29 de marzo de 1996, y debido a que estamos en una Unidad de Ejecución inserta en el casco urbano consolidado, se deberá urbanizar con características análogas a las redes de servicio consolidadas, debiendo las nuevas redes de servicio ser conectadas a las anteriormente existentes.

No se admite, bajo ninguna condición una eventual subdivisión de la U.E..

2.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 30.1.B y C

A/ La realización de la Unidad de Ejecución no supone ninguna merma ni problemática de abastecimiento, y solamente va a ser necesario realizar acometidas a las infraestructuras determinadas por los servicios municipales con independencia que sean o no Redes primarias o Sistemas Generales. Del mismo modo, los Espacios públicos han tenido un tratamiento acorde con lo dispuesto por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

B/ La delimitación de la unidad de Ejecución propuesta incluye la totalidad del ámbito de la U.E. Palleter. Asimismo se dispone como imperativo para la realización de la actuación la ejecución de una mejora tanto en las calles Gabriel Miró como en la calle Palleter.

3.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 30.1.D.

² Ver plano de ordenación delimitación del sector. 1.1.

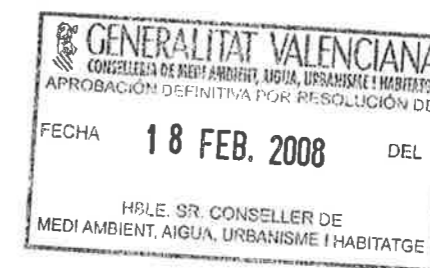
En el ámbito de la Unidad de Ejecución, la distribución de superficies entre parcelas privadas y terrenos públicos es de 71.06 % y 28.94% respectivamente.

Al hablar de los estándares urbanísticos, entendiendo por tales aquellos criterios de ordenación dirigidos a la Administración que necesariamente deben de ser atendidos por el Plan, nos es necesario hacer referencia a la L.R.A.U. (Art.23.1 y 23.2).

Debido a la problemática intrínseca de la actuación en terrenos incluidos en suelo urbano consolidado de Valencia, y el no cumplimiento de los estándares dotacionales del RPCV, hace que sea aplicable plenamente el artículo 17 del anexo del RPCV.

4.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 30.1.E.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/94 (LRAU) y LEY 14/97, el aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación por los titulares de los terrenos incluidos en la U.E. será el resultante de aplicar a su terreno el 100% del aprovechamiento tipo del Área de Reparto, por lo que al Aprovechamiento Subjetivo será igual al Aprovechamiento Tipo.



➤ ORDENACION ESTRUCTURAL.

Al hablar de la Ordenación estructural, entendiéndolo por tal aquellas determinaciones que por su carácter fundamental configuran el modelo territorial básico del Plan hemos de indicar que se encuentran recogidas en el artículo 17.1 de la LRAU.

En el presente punto no vamos a seguir el orden prefijado por la LRAU, sino un orden de prelación en atención y de acuerdo con su mayor o menor incidencia en la ordenación pormenorizada.

De acuerdo con las determinaciones de la orden de 29 de marzo de 1996 *"El documento de homologación, básicamente ha de pronunciarse sobre cuales son las determinaciones que integran la ordenación estructural"*.

A/ DIRECTRICES DEFINITORIAS DE LA ESTRATEGIA DE EVOLUCIÓN URBANA Y DE OCUPACIÓN DEL TERRITORIO.

Estas directrices que se mencionan en los artículos 17.1.a LRAU y 52.6 y 7 del RPCV, se encuentran recogidas en la memoria el PGOU 3.1, 4.5, 2.1.

En concreto se trata de valorar la adecuación al desarrollo propuesto por el PGOU. Este desarrollo, al haber sido considerado el suelo con la clasificación de urbano ya se tuvo en cuenta en la redacción y estudio del PGOU, así como en la delimitación de suelo urbano de 1983.

B/

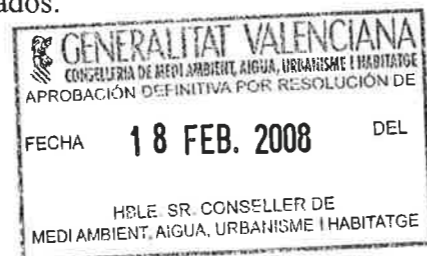
B.1.- TRATAMIENTO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO NO MUNICIPAL. (17.1.F)

El PRI no produce ninguna modificación del tratamiento, conforme a su legislación reguladora, para su protección y funcionalidad, de los bienes de dominio público no municipal.

B.2.- ESTABLECIMIENTO DEL A.R. Y A.T. CORRESPONDIENTE. (17.1.G)

Con la LRAU todos los terrenos urbanos o urbanizables cuentan con un aprovechamiento tipo asignado.

Al hablar de Áreas de Reparto y Aprovechamiento Tipo hemos de señalar que nos encontramos ante dos conceptos interrelacionados.



El PRI ha establecido como Área de Reparto una área de reparto pluriparcelaria.

Una vez que tenemos delimitado positivamente el Área de Reparto (AR) y el aprovechamiento tipo (AT), el aprovechamiento tipo es el siguiente:

AT= Aprovechamiento objetivo / Superficie computable del sector.
 AT= 16.488,00 / 5.199,33
 AT= 3,171 M2T /M2S

B.3.- DELIMITACIÓN DE LA RED PRIMARIA DE SUELO DOTACIONAL PÚBLICO (17.1.J).

El PRI no produce ninguna modificación de la delimitación de la Red Primaria.

La totalidad del suelo dotacional tiene características de SRV.

B.4.- DELIMITACIÓN DEL SECTOR. (17.1.E)

Esta operación ya ha sido realizada en el presente documento.

C/

C.1.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO.

Nuestro Plan Urbanístico, PRI, no introduce ninguna modificación en la clasificación del suelo. El PGOU, tanto en sus planos como en su memoria justificativa nos clasifica este suelo como urbano.

C.2.- ORDENACIÓN DE CENTROS CÍVICOS Y DE LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE GENERAR UN TRÁNSITO INTENSO.

El PRI no afecta ni produce ninguna modificación en ningún centro cívico.



10 NOV. 2006

➤ **ORDENACIÓN PORMENORIZADA (PROPUESTA)**

Pese a que, como hemos indicado anteriormente, el documento de homologación básicamente ha de pronunciarse sobre cuales son las determinaciones que integran la ordenación estructural, no podemos olvidar que su finalidad primera y última es el diferenciar de modo expreso y formal que entendemos por ordenación estructural y pormenorizada.

Entendiendo (conforme al art. 26.1 RPCV) que tiene la consideración de ordenación pormenorizada la que no es estructural, entendemos que es Ordenación pormenorizada y por tanto de competencial municipal:

a) La Red secundaria de Reserva de suelo dotacional:

Está constituida por todas las dotaciones públicas previstas en el plan que no tienen la consideración de primarias.

El suelo dotacional de esta unidad de ejecución es Red Viaria:

Red Viaria:
Calle Gabriel Miró: 241,70 M2S
Calle Palleter: 1.271,84 M2S

b) Régimen de parcelación de los terrenos en función de las tipologías.

Zona ENS-1. Está contenido en el art. 6.18 del PGOU de Valencia.

c) Regulación de las condiciones edificatorias sobre y bajo rasante.

Está contenido en el art. 6.19 "Condiciones de volumen y forma de los edificios" y en los planos de ordenación.

d) Concreción de los usos pormenorizados del sector en desarrollo de las previsiones de ordenación estructural para cada uno de ellos.

Debido a que la remisión al reglamento de zonas es obligatoria, hemos de indicar que hacemos una remisión a la regulación determinada en el PGOU.

e) Ordenación de volúmenes, altura, número de planta construibles, parcelación de los terrenos y demás determinaciones definitorias de la edificación y su situación.

Todos estos parámetros se encuentran en el vigente PGOU, no sufriendo modificación alguna.



➤ **FICHAS DE GESTIÓN Y PLANEAMIENTO.**

De acuerdo con la orden de 29 de marzo de 1996, título II, 9 "En la documentación escrita destacan las fichas de planeamiento y las fichas de gestión que expresen las condiciones de desarrollo de las U.E."

Como nos marca la orden de 29 de marzo de 1996 dentro de las directrices destaca la fijación de objetivos individualizada para cada sector, siendo de obligado cumplimiento en la redacción del Plan Parcial. Como anteriormente no fue posible el prever la creación de este sector, exponemos las fichas de gestión, planeamiento y tabla que nos indica el coeficiente de edificabilidad máxima.

➤ **FICHA DE PLANEAMIENTO.**

Esta ficha es única para todo el sector y es una reproducción de lo establecido en el PGOU.

DESCRIPCIÓN DEL SECTOR.

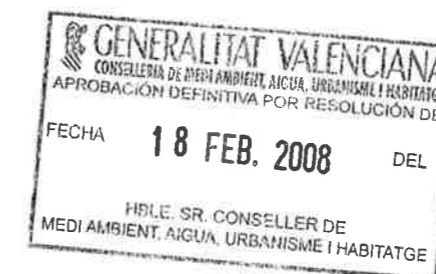
Clase de suelo:	Sector:	Número:
Urbano	Denominación: "Palleter"	1

PARÁMETROS DE EDIFICABILIDAD.

Superficie del Sector.	Edificabilidad bruta.	Índice de edificabilidad.
5.199,33 m2s	16.488,00 m2t	0,315 m2s/m2t
	I.E.B.	I.E. ENS-1
	3,171	3,171

USOS GLOBALES E INCOMPATIBLES

Uso dominante y compatible.	Usos prohibidos.
El uso global o dominante de esta zona es el Residencial Plurifamiliar.	



➤ FICHA DE GESTIÓN:

GESTIÓN

Unidad De Ejecución	Aprovechamiento Tipo	Área de Reparto	de Gestión
"Palletes"	3,171 m2t/m2s	AR = UE = 5.199,33 m2s	INDIRECTA

CONDICIONES DE DESARROLLO

Condiciones de Desarrollo	Condiciones relativas a la Unidad de Ejecución
La Unidad de Ejecución será independiente de la secuencia lógica que establezca el PGOU. Todos los terrenos quedan sujetos al régimen de Actuaciones Integradas. Es obligatorio para el desarrollo de la presente unidad la ejecución con cargo a la misma de la superficie de mejora determinada en los planos de ordenación.	La U.E. deberá conectar con las redes de servicios existentes, bien directamente, bien ejecutando las obras necesarias para ello. No se admite la subdivisión de la presente U.E..


AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
 SERVICI DE PLANEJAMENT
 Oficina Tècnica de Planejament

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado PROVISIONALMENTE por acuerdo del AYUNTAMIENTO PLENO en sesión de fecha 26 de mayo de 2006.


 EL SECRETARIO

Valencia, 30 de Julio de 2006



El arquitecto
Benito Antonio Pérez Martín


GENERALITAT VALENCIANA
 CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE
 APROBACIÓ DEFINITIVA PER RESOLUCIÓ DE
 FECHA **18 FEB. 2008** DEL
 HBLE. SR. CONSELLER DE
 MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE


GENERALITAT VALENCIANA
 CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE
 APROBACIÓ DEFINITIVA PER RESOLUCIÓ DE
 FECHA **18 FEB. 2008** DEL
 HBLE. SR. CONSELLER DE
 MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE

10 NOV. 2006

2. PLANOS.

- 1.1 SITUACION
- 1.5.1 INFRAESTRUCTURAS Y REDES DE SERVICIOS EXISTENTES
PAVIMENTOS
- 1.5.2 INFRAESTRUCTURAS Y REDES DE SERVICIOS EXISTENTES
SANEAMIENTO
- 1.5.3 INFRAESTRUCTURAS Y REDES DE SERVICIOS EXISTENTES
AGUA POABLE
- 1.5.4 INFRAESTRUCTURAS Y REDES DE SERVICIOS EXISTENTES
ALUMBRADO PUBLICO
- 1.5.5 INFRAESTRUCTURAS Y REDES DE SERVICIOS EXISTENTES
TELEFONIA
- 1.5.6 INFRAESTRUCTURAS Y REDES DE SERVICIOS
RED AEREA DE BAJA TENSION EXISTENTE
- 1.5.7 INFRAESTRUCTURAS Y REDES DE SERVICIOS
DESVIO RD AEREA DE BAJA TENSION
- 1.6.2 ORDENACION DEL PGOU
Digitalizado




AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
 SERVICIO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
 Oficina Técnica de Planeamiento

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado PROVISIONALMENTE por acuerdo del AYUNTAMIENTO PLENO en sesión de fecha 26 de mayo de 2006.

EL SECRETARIO

ENS

LOYOLA

ENS

ENS

IONACIO

CALLE

FERNANDO

CALLE JUAN LLORENS

CALLE

MOGENTE

ESCRICH

ENS

PEREZ

PALETER

JESUS

MARIA

GABRIEL

MIRO

CL. LITERATO

ENS

MIRO

ENS

PROT-DOT

GENERALITAT VALENCIANA
 CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE
 APROBACIÓN DEFINITIVA POR RESOLUCIÓN DE
 FECHA **18 FEB. 2008** DEL
 SR. CONSELLER DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
11 OCT. 2006
-VISADO-
A LOS EFECTOS ESTATUTARIOS

10 NOV. 2006

EL

CALLE

LITERATO

ENS

CALLE

CALLE

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO ORIGINAL DE LUIS HERNANDEZ ÚBEDA Y JOSEP VIVÓ GISBERT

PROMOTOR:
Promotora de Urbanizaciones Palleter S.L.

ESCALA ORIGINAL:
1/500

PLANOS INFORMACIÓN

ARQUITECTO:
BENITO PÉREZ MARTÍN

PROYECTO:
DOCUMENTO DE HOMOLOGACIÓN

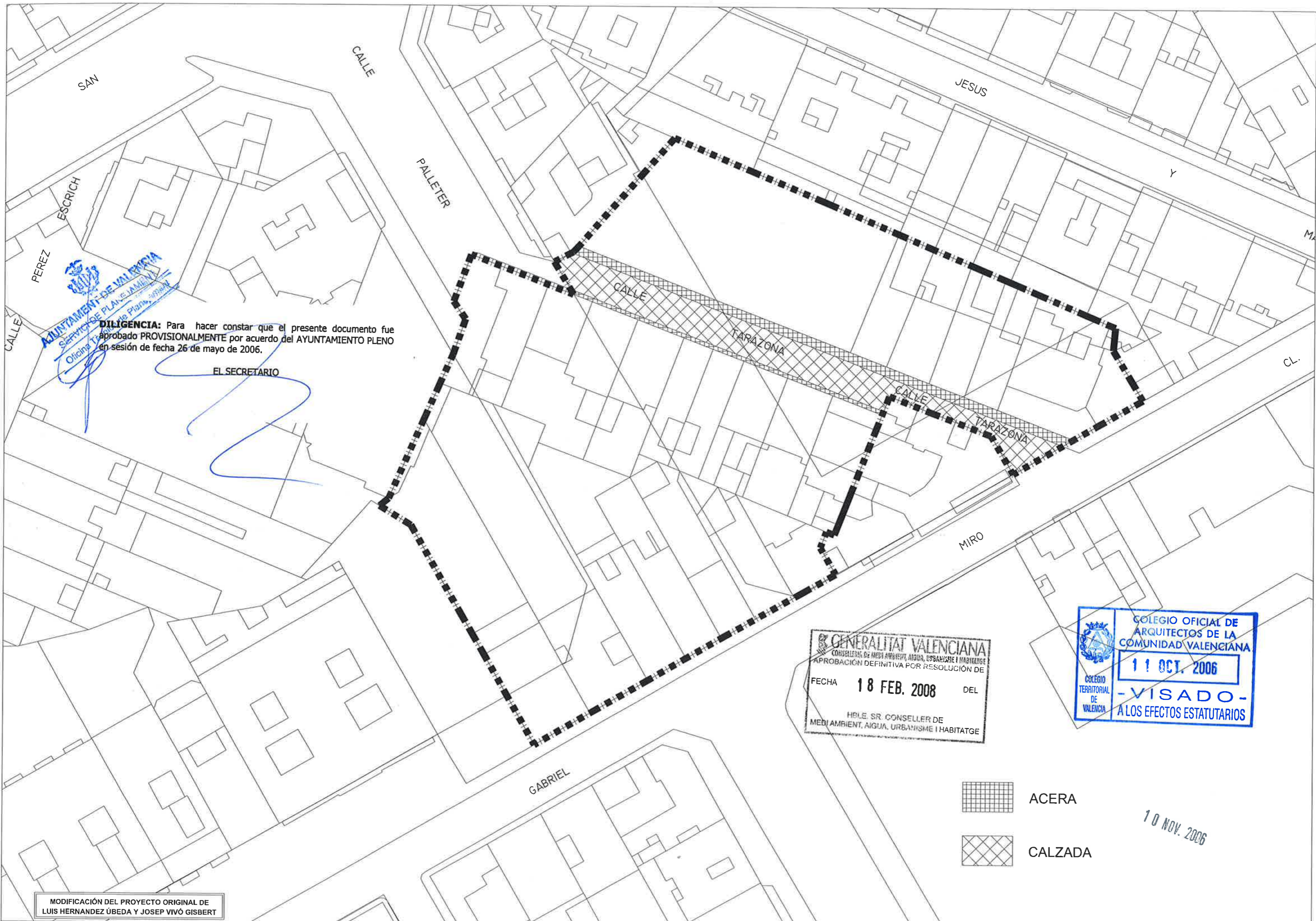
SITUACIÓN:
VALENCIA

NUM.
1.1

DESIGNACIÓN:

SITUACIÓN DE LOS TERRENOS EN EL CONTEXTO DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA

FECHA:
JUL.2006



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado PROVISIONALMENTE por acuerdo del AYUNTAMIENTO PLENO en sesión de fecha 26 de mayo de 2006.

EL SECRETARIO



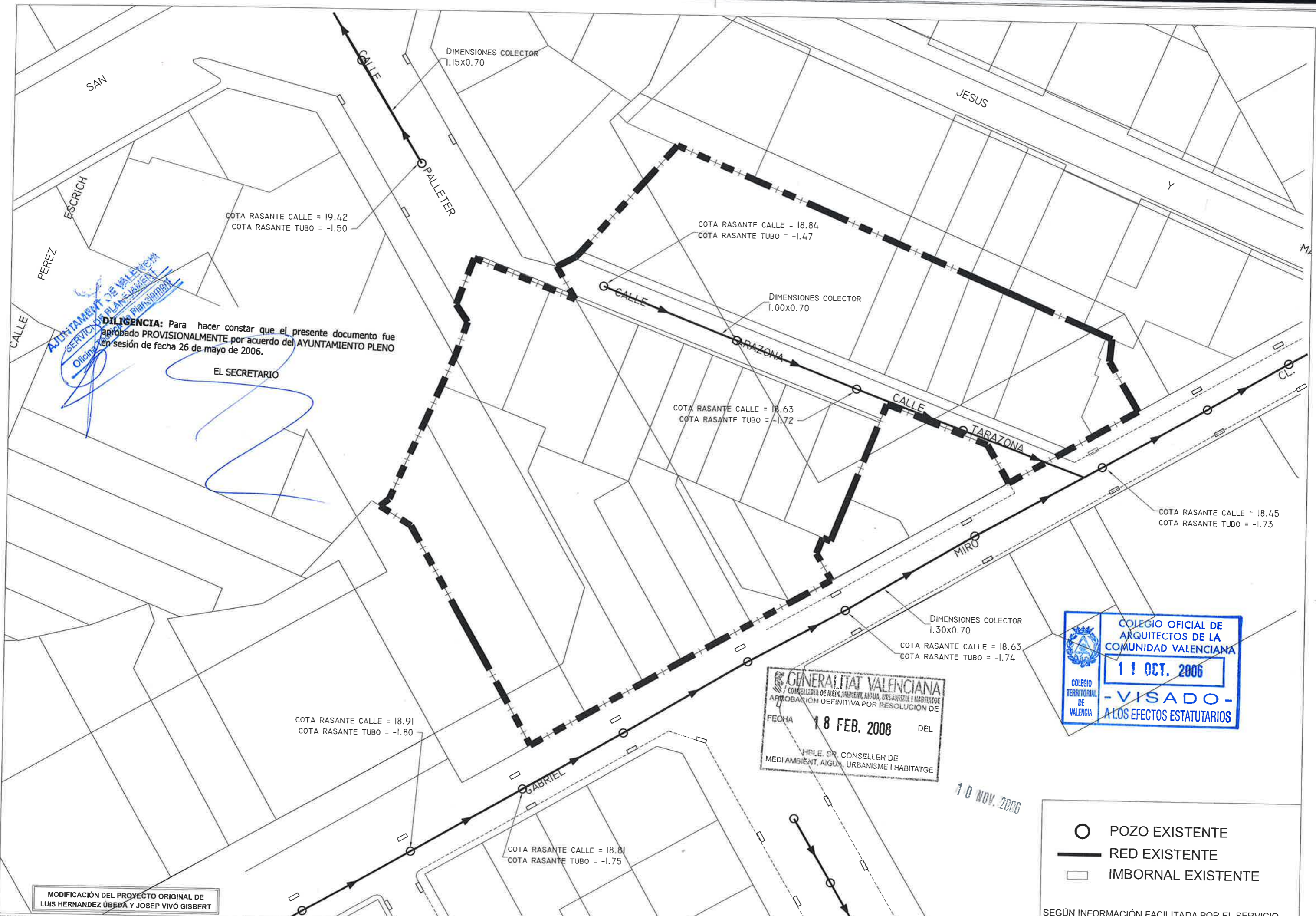
GENERALITAT VALENCIANA
 CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE
 APROBACIÓ DEFINITIVA PER RESOLUCIÓ DE
 FECHA 18 FEB. 2008 DEL
 HBLE. SR. CONSELLER DE
 MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE

COLEGIO OFICIAL DE
 ARQUITECTOS DE LA
 COMUNIDAD VALENCIANA
 11 OCT. 2006
 -VISADO-
 A LOS EFECTOS ESTATUTARIOS

ACERA
 CALZADA

10 NOV. 2006

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO ORIGINAL DE
 LUIS HERNANDEZ ÚBEDA Y JOSEP VIVÓ GISBERT



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado PROVISIONALMENTE por acuerdo del AYUNTAMIENTO PLENO en sesión de fecha 26 de mayo de 2006.

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE VALLENTIN
SERVICIO DE PLANEAMIENTO
Oficina de Urbanismo

COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA
11 OCT. 2006
-VISADO-
A LOS EFECTOS ESTATUTARIOS

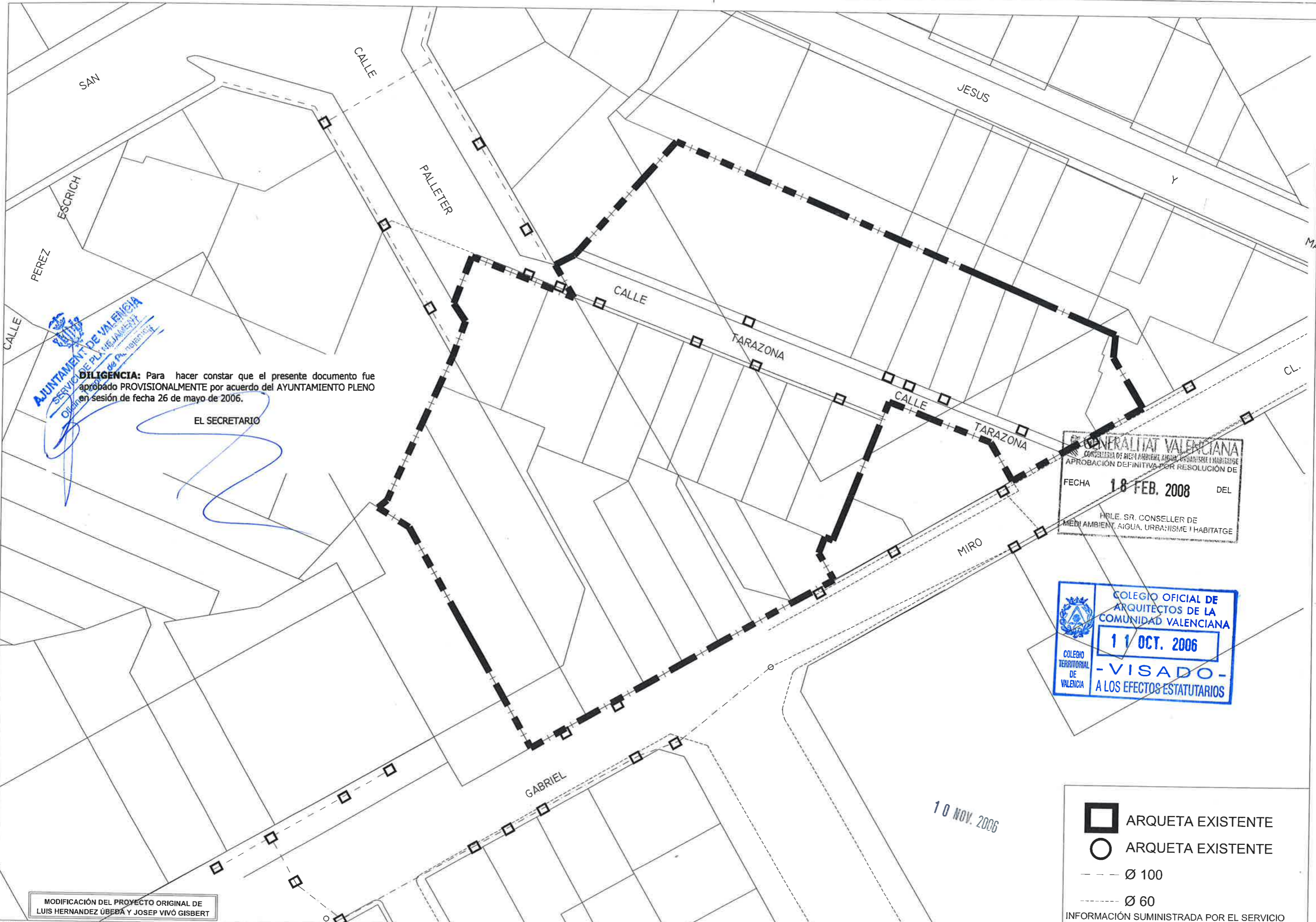
GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE
APROBACIÓ DEFINITIVA POR RESOLUCIÓ DE
FECHA 18 FEB. 2008 DEL
H. DLE. DR. CONSELLER DE
MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE

10 NOV. 2006

- POZO EXISTENTE
- RED EXISTENTE
- IMBORNAL EXISTENTE

SEGÚN INFORMACIÓN FACILITADA POR EL SERVICIO INTEGRAL DEL AGUA

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO ORIGINAL DE
LUIS HERNANDEZ ÚBEDA Y JOSEP VIVÓ GISBERT



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
 SERVICIO DE PL. URBANISMOS
 Oficina de P. Urbanismo

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado PROVISIONALMENTE por acuerdo del AYUNTAMIENTO PLENO en sesión de fecha 26 de mayo de 2006.



EL SECRETARIO

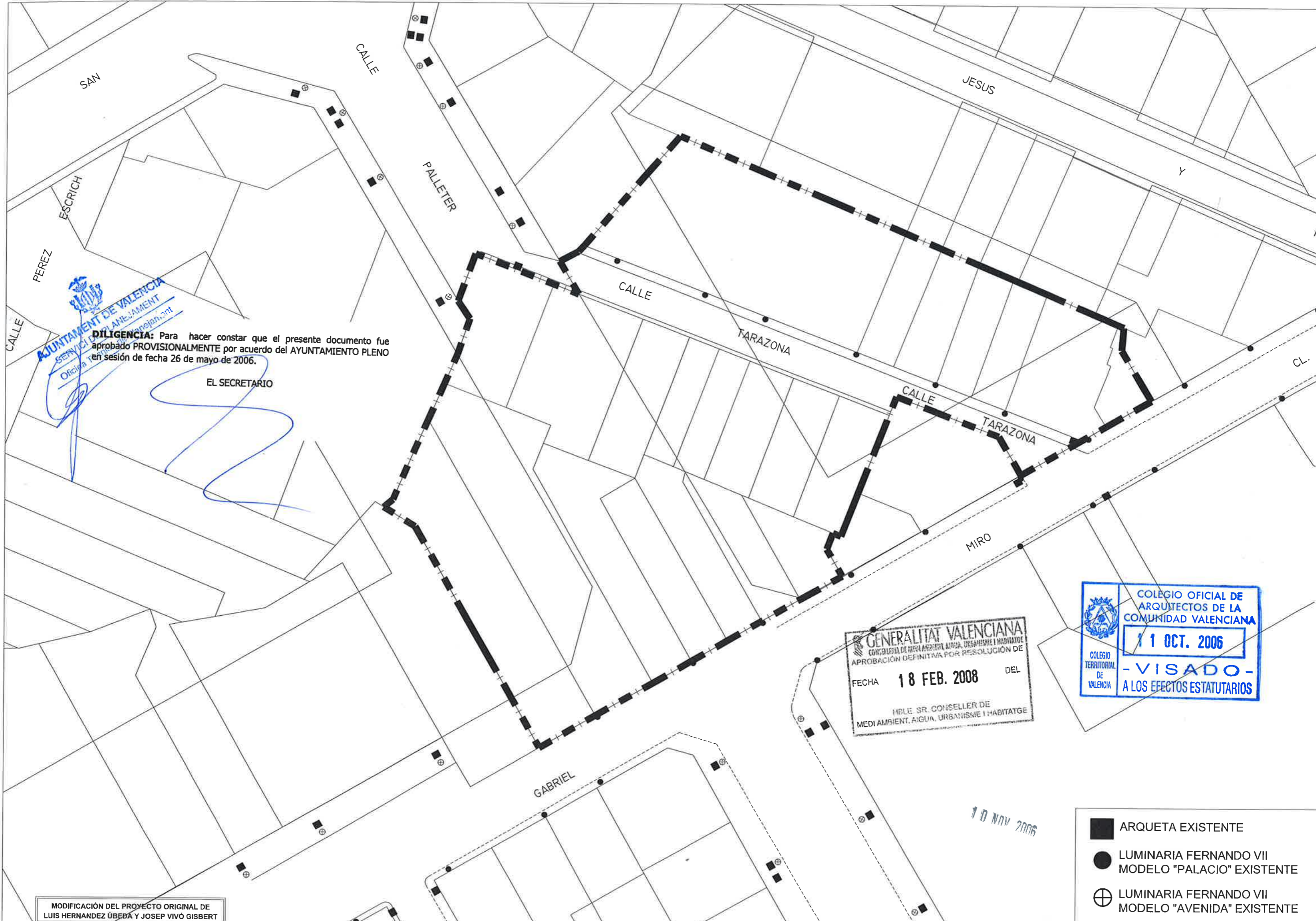
GENERALITAT VALENCIANA
 CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE
 APROBACIÓN DEFINITIVA POR RESOLUCIÓN DE
 FECHA **18 FEB. 2008** DEL
 HOLE. SR. CONSELLER DE
 MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE

**COLEGIO OFICIAL DE
 ARQUITECTOS DE LA
 COMUNIDAD VALENCIANA**
11 OCT. 2006
-VISADO-
 A LOS EFECTOS ESTATUTARIOS

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO ORIGINAL DE
 LUIS HERNANDEZ ÚBEDA Y JOSEP VIVÓ GISBERT

PROMOTOR: Promotora de Urbanizaciones Palletter S.L.	ESCALA ORIGINAL: 1/500	PLANOS INFORMACIÓN	ARQUITECTO: BENITO PÉREZ MARTÍN	PROYECTO DOCUMENTO DE HOMOLOGACIÓN	SITUACIÓN: VALENCIA	NUM: 1.5.3	DESIGNACIÓN: INFRAESTRUCTURAS Y REDES DE SERVICIOS EXISTENTES AGUA POTABLE	FECHA: JUL.2006
---	---------------------------	-----------------------	------------------------------------	---------------------------------------	------------------------	---------------	--	--------------------

-  ARQUETA EXISTENTE
 -  ARQUETA EXISTENTE
 - - - - Ø 100
 - - - - Ø 60
- INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL SERVICIO INTEGRAL DEL AGUA




AJUNTAMENT DE VALENCIA
 SERVICI D'URBANISME I HABITATGE
 Oficina d'Urbanisme i Habitatge




DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado PROVISIONALMENTE por acuerdo del AYUNTAMIENTO PLENO en sesión de fecha 26 de mayo de 2006.

EL SECRETARIO

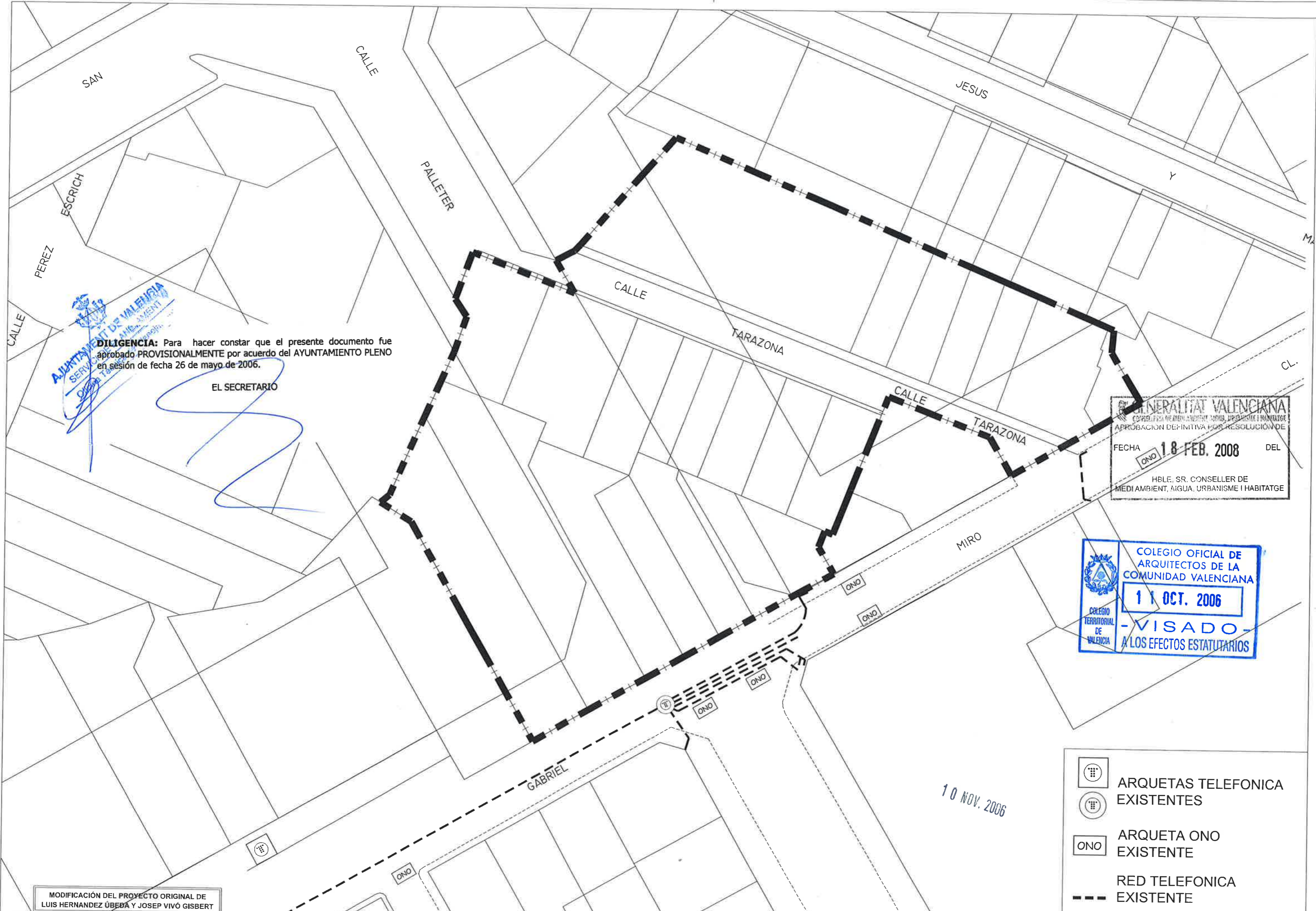
GENERALITAT VALENCIANA
 CONSSELLERIA DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE
 APROBACIÓN DEFINITIVA POR RESOLUCIÓN DE
 FECHA **18 FEB. 2008** DEL
 Sr. CONSELLER DE
 MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE


COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
11 OCT. 2006
-VISADO-
A LOS EFECTOS ESTATUTARIOS

10 NOV 2006

-  ARQUETA EXISTENTE
-  LUMINARIA FERNANDO VII MODELO "PALACIO" EXISTENTE
-  LUMINARIA FERNANDO VII MODELO "AVENIDA" EXISTENTE

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO ORIGINAL DE LUIS HERNANDEZ ÚBEDA Y JOSEP VIVÓ GISBERT



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado PROVISIONALMENTE por acuerdo del AYUNTAMIENTO PLENO en sesión de fecha 26 de mayo de 2006.

EL SECRETARIO

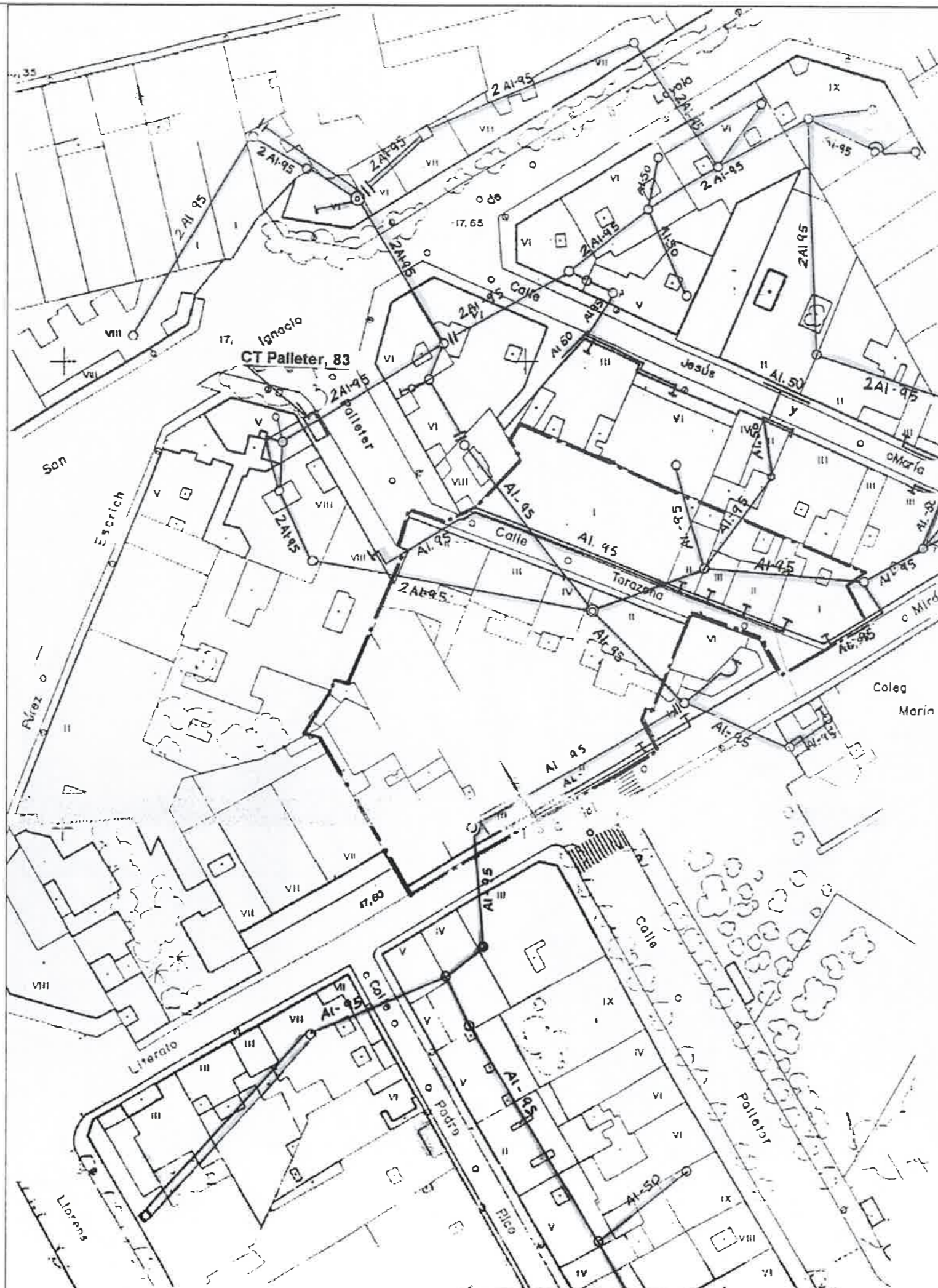
GENERALITAT VALENCIANA
 CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE
 APROBACION DEFINITIVA POR RESOLUCION DE
 FECHA **18 FEB. 2008** DEL
 HBLE. SR. CONSELLER DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE


COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
11 OCT. 2006
-VISADO-
 A LOS EFECTOS ESTATUTARIOS

10 NOV. 2006

MODIFICACION DEL PROYECTO ORIGINAL DE LUIS HERNANDEZ UBEA Y JOSEP VIVÓ GISBERT

- ARQUETAS TELEFONICA EXISTENTES
 - ARQUETA ONO EXISTENTE
 - RED TELEFONICA EXISTENTE
- TODO EL TENDIDO ES AÉREO POR FACHADA




GENERALITAT VALENCIANA
 CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE
 APROBACIÓN DEFINITIVA POR RESOLUCIÓN DE
 FECHA **18 FEB. 2008** DEL
 SR. CONSELLER DE
 MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE


AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
 SERVICIO DE PLANEAMIENTO
 Oficina de Urbanismo y Planeamiento

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado PROVISIONALMENTE por acuerdo del AYUNTAMIENTO PLENO en sesión de fecha 26 de mayo de 2006.

EL SECRETARIO



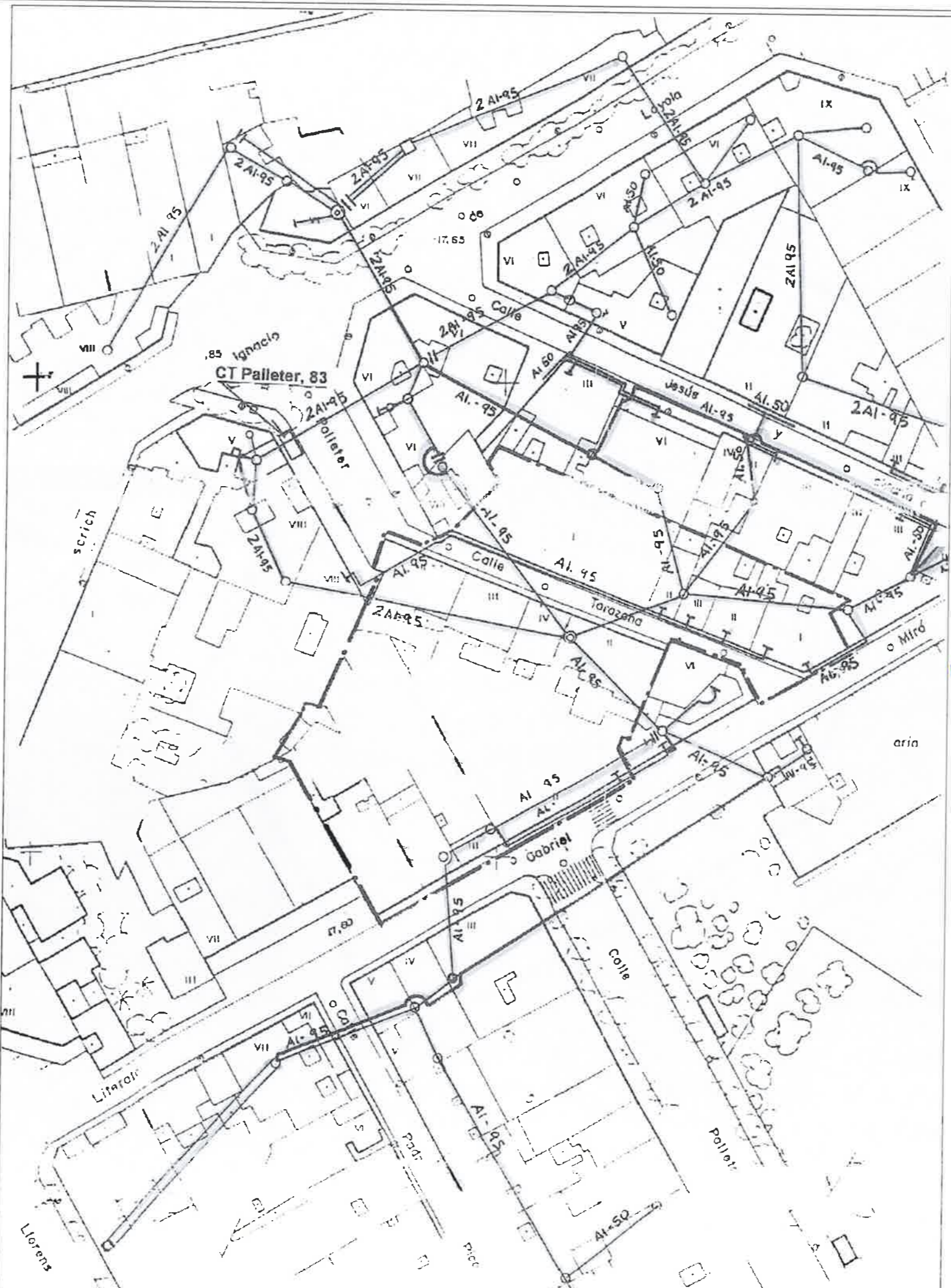
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
11 OCT. 2006
-VISADO-
A LOS EFECTOS ESTATUTARIOS

10 NOV. 2006

--- RABT B1
 --- RABT B2

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO ORIGINAL DE
 LUIS HERNANDEZ UBEDA Y JOSEP VIVÓ GISBERT

PROMOTOR: Promotora de Urbanizaciones Palleter S.L.	ESCALA ORIGINAL: 1/500	PLANOS INFORMACIÓN	ARQUITECTO: BENITO PÉREZ MARTÍN	PROYECTO DOCUMENTO DE HOMOLOGACIÓN	SITUACIÓN: VALENCIA	NUM. 1.5.6	DESIGNACIÓN: INFRAESTRUCTURAS Y REDES DE SERVICIOS RED AEREA DE BAJA TENSION EXISTENTE	FECHA: JUL.2006
--	---------------------------	-----------------------	------------------------------------	---------------------------------------	------------------------	---------------	--	--------------------



MODIFICACIÓN DEL PROYECTO ORIGINAL DE
LUIS HERNANDEZ ÚBEDA Y JOSEP VIVÓ GISBERT

PROMOTOR:
Promotora de Urbanizaciones Palleter S.L.

ESCALA ORIGINAL:
1/500

PLANOS
INFORMACIÓN

ARQUITECTO:
BENITO PÉREZ MARTÍN

PROYECTO
DOCUMENTO DE HOMOLOGACIÓN

SITUACIÓN:
VALENCIA

NUM:
1.5.7

DESIGNACIÓN:
INFRAESTRUCTURAS Y REDES DE SERVICIOS
DESPIO RED AÉREA BAJA TENSION.

FECHA:
JUL.2006

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE
APROBACIÓ DEFINITIVA POR RESOLUCIÓ DE
FECHA 18 FEB. 2008 DEL
H.P.L.E. SR. CONSELLER DE
MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
SERVICIO DE PLANEJAMENT
Oficina Territorial de Planejament

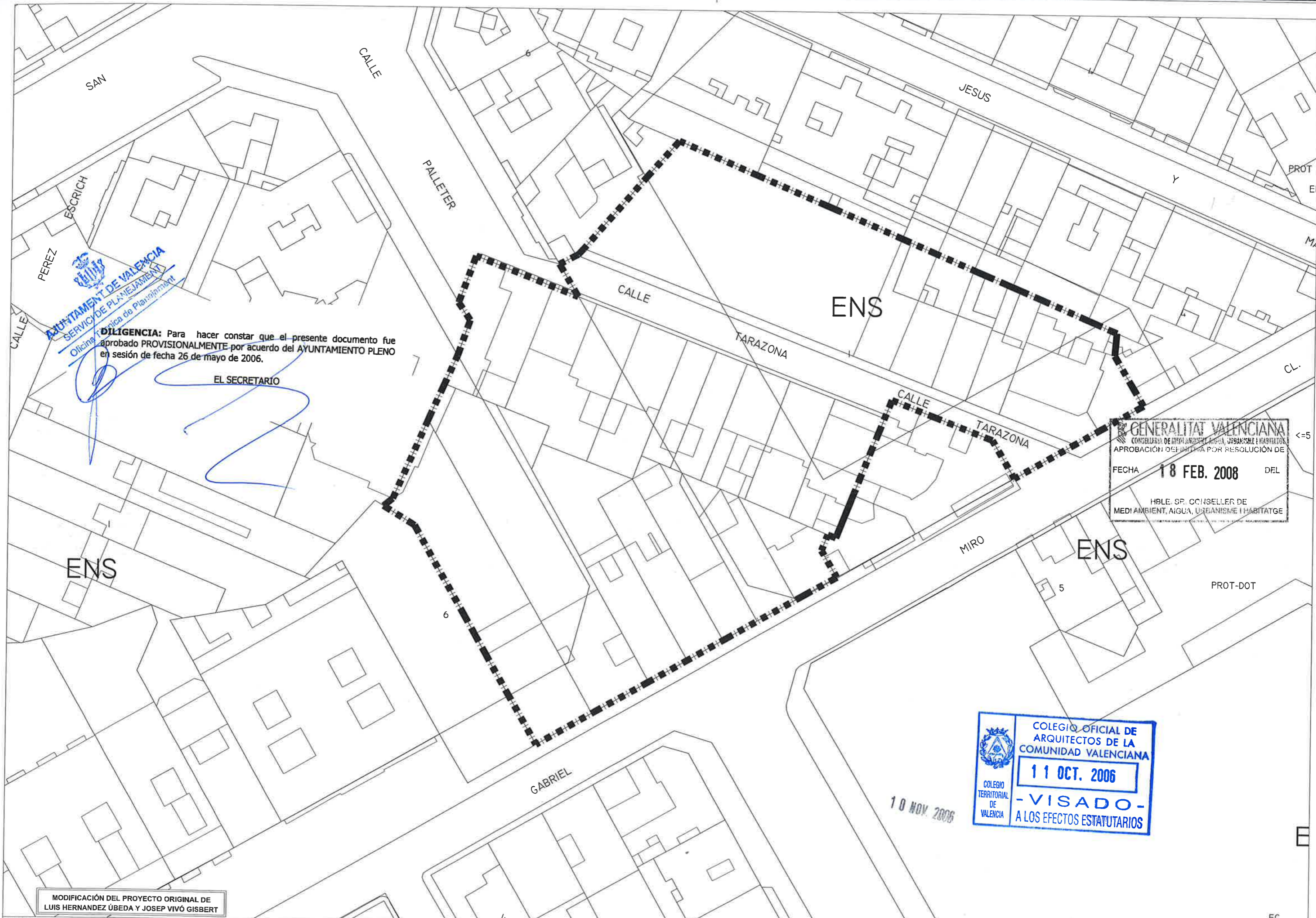
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue
aprobado PROVISIONALMENTE por acuerdo del AYUNTAMIENTO PLENO
en sesión de fecha 26 de mayo de 2006.

EL SECRETARIO

COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA
11 OCT. 2006
-VISADO-
A LOS EFECTOS ESTATUTARIOS

10 NOV 2006

- RABT EXISTENTE
- RABT EN PROYECTO
- RABT A DESMONTAR




AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
 SERVICIO DE PLANEJAMIENT
 Oficina Técnica de Planejament

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado PROVISIONALMENTE por acuerdo del AYUNTAMIENTO PLENO en sesión de fecha 26 de mayo de 2006.

EL SECRETARIO

GENERALITAT VALENCIANA
 CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE
 APROBACIÓN DEFINITIVA POR RESOLUCIÓN DE
 FECHA **18 FEB. 2008** DEL
 HBLE. SR. CONSELLER DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE


COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
11 OCT. 2006
-VISADO-
 A LOS EFECTOS ESTATUTARIOS

10 NOV. 2006

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO ORIGINAL DE LUIS HERNANDEZ ÚBEDA Y JOSEP VIVÓ GISBERT

PROMOTOR: Promotora de Urbanizaciones Palleter S.L.	ESCALA ORIGINAL: 1/500	PLANOS DE INFORMACIÓN	ARQUITECTO: BENITO PÉREZ MARTÍN	PROYECTO: DOCUMENTO DE HOMOLOGACION	SITUACIÓN: VALENCIA	NUM: 1.6.2	DESIGNACIÓN: ORDENACIÓN DEL P.G.O.U. Digitalizado	FECHA: JUL.2006
--	---------------------------	-----------------------	------------------------------------	--	------------------------	---------------	---	--------------------